

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Pio V. Papa y Confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de S. Miguel del Puerto; se reserva á las siete.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.
Lisboa 17 de Abril.

Se ha dado cuenta en las Cortes de la llegada de la galera portuguesa *Santo Domingo Eneas*, procedente de Bengala, en ciento cuarenta y cuatro dias de navegacion, la cual trae la noticia de que, habiéndose sabido en Bengala por los papeles ingleses que el 16 de setiembre se habia proclamado en Goa la Constitucion que hicieron las Cortes de Portugal, no obstante la oposicion del virey, se procedió á la eleccion de cinco individuos, dos de ellos magistrados y tres militares, para formar una junta provisoria gubernativa, la cual suspendió al virey del ejercicio de sus funciones, y la hizo custodiar con una guardia de honor en la fortaleza de Aguada, de donde fué trasladado á Bombaim para ser embarcado para Lisboa.

Al mismo tiempo se hizo tambien presente un oficio de 15 de Octubre dirigido á las Cortes por la junta gubernativa de Goa, en que comunica su instalacion, y el juramento prestado á la Constitucion que se forme en Portugal, incluyendo copias y documentos de las providencias tomadas, y del espíritu constitucional que anima á los habitantes de aquellas provincias.

La comision de hacienda presentó en la sesion del 15 su parecer sobre la oferta de un empréstito, presentada por dos comerciantes ingleses en nombre de otros, bajo ciertas condiciones, que la comision consideraba inadmisibles. El Sr. Morteiro demostró que esta oferta era de diez millones de ducados, y que se escigia el escorbitante rédito de 58 por 100. Las Cortes aprobaron el parecer de la comision, y se mandó contestar á los comerciantes ingleses, que la nacion no aceptaba su oferta.

En la sesion del 15 se dió cuenta de un oficio del ministerio de guerra, en que incluye otro del general comandante de los cuerpos de la division auxiliadora de Rio-Janeiro con fecha de 19 de Enero, en que refiere todos los sucesos ocurridos desde el 9 del mismo mes, documentados con varios impresos. — Las Cortes decretaron, que todos estos oficios y documentos se publiquen en el diario de las Cortes, á fin

de manifestar, que el ejército portugues es constantemente valiente y honrado en todas ocasiones; pero que se espere la llegada de los oficios del príncipe real, para poder deliberar con el debido conocimiento en negocio de tan grave importancia.

FRANCIA.

Paris 20 de Abril.

Una carta de Ausburgo da algunos detalles curiosos sobre los sucesos de Oriente, y sobre las negociaciones de Viena. Se pretende que la Austria, que hasta ahora habia usado de un lenguaje amistoso con la Puerta, ha mudado de tono despues de la última nota del Reis-efendi; de modo que parece se prepara á tomar una actitud hostil, y aliarse con la Rusia para la guerra que se prepara: llegando á suponer que Mr. Metternich y M. Tatischeff han convenido en el desmembramiento de la Turquía europea.

Los hombres de estado mas hábiles persisten en creer que la Austria obrará con la precaucion y lentitud que han distinguido siempre su política; piensan no obstante que no puede permanecer neutral, pero que si forma alianza con la Rusia, la hará en los términos que la verificó con la Francia en la campaña de Moscou, suministrando solamente un cuerpo auxiliar. En efecto la obligan á la mayor circunspeccion su posicion en Italia, y sus relaciones con Inglaterra, la que, por mas que se diga, consentiría con dificultad á una reparticion, que alarma su poder amenazando sus mas íntimos intereses. Si la Austria tiene que correr bien con la Rusia, no debe olvidar á la Inglaterra, pues no puede ignorar, por ejemplo, los grandes inconvenientes que le acarrearía la presencia de lord Buntinca en las aguas de Sicilia.

Se esperan con impaciencia las noticias de Petersburgo; algunos opinan que los turcos empezarán las hostilidades, y que la Rusia cuenta con este principio, que haría pensar ha sido precisada á la guerra, y obligada á ponerse en la defensiva: esto le daría á los ojos del mundo una apariencia de moderacion, que estima en mucho.

INGLATERRA.

Londres 16 de Abril. — Se han recibido ayer pliegos del cónsul Ingles en Constantinopla, que avisa con fecha de 11 de Marzo, que en el dia

anterior, despues del recibo de un correo de Viena, los embajadores de Inglaterra y de Austria han dirigido al Gobierno Turco una nota muy enérgica, pidiendo la inmediata aceptacion del *ultimatum* Ruso, particularmente de la parte que esije, (como solo medio para impedir las hostilidades,) la pronta cesion de los dos principales ocupados por las tropas Otomanas. No se espera sino una respuesta evasiva ó desfavorable.

(*Constitutionnel*).

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTESES.

Sesion del 25 de Abril.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió curso á varios expedientes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario del Despacho de Hacienda, acompañando el expediente relativo á la visita que S. M. mandó hacer en 30 de Abril de 1821 en la tesorería general y contadurías de Valores y Distribucion. Se acordó que pasase á una comision especial, para la cual fueron nombrados los Sres. Ojero, Sanchez, Murfi, Adan y Rojo.

La comision de Visita de tribunales presentó varios artículos pendientes del proyecto de decreto presentado por la misma; y se mandaron quedar sobrè la mesa.

Un Sr. diputado presentó una esposicion de D. Juan Herrera y Machado, electo juez de primera instancia del partido de Orotava (islas Canarias), felicitando á las Cortes por su instalacion; dando gracias por las economías que habian adoptado; cediendo en favor del erario 2000 rs. de los 11000 anuales de su dotacion, y pidiendo al mismo tiempo que se le concediese permiso para prestar el juramento prevenido en la Constitucion ante el Ayuntamiento de aquella villa. Las Cortes recibieron con agrado esta cesion, y mandaron que pasase la solicitud al Gobierno para resolver lo conveniente acerca del último punto.

Fueron aprobados varios dictámenes presentados por las respectivas comisiones.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Rico: «Para que las Cortes puedan formar una idea exacta sobre lo que dice el capitán del puerto de Alicante en el papel impreso que se ha repartido hoy entre los Sres. diputados, pido á las Cortes que á la mayor brevedad posible informe el Gobierno del modo como se cobra el derecho de toneladas en el puerto de Alicante, pues repito que se cobra sin cuenta ni razon.» Se preguntó si esta proposicion estaba comprendida en el art. 100 del reglamento, y habiéndose resuelto que no, se tuvo por primera lectura.

El Sr. Canga leyó el dictámen de la comision de Visita del Crédito público sobre la esposicion de la junta de aquel establecimiento hecha en 14 de Marzo último sobre las operaciones del citado establecimiento en el año 1821, y estado de la deuda pública: dicha comision presentaba al congreso sus observaciones sobre esta proposicion, y proponia los medios que consideraba mas oportunos para consolidar el crédito nacional. Se mandó imprimir este dictámen.

Con motivo de su lectura hablaron los Sres. Ferrer, (D. Joaquin) y Canga, solicitando que las Cortes por medio de una nueva declaracion confirmasen que el término para las liquidaciones

de créditos, que espira en 1.º de Julio de este año, es improrogable, pues es suficientísimo para que todo acreedor del estado haya podido presentarlos; y haciendo ver al mismo tiempo que los 14000 millones á que se creia ascendia la deuda nacional serian á los mas 6000 millones.

Continuó la discusion sobre rebaja de sueldos de los empleados. = Despues de haber hablado los Sres. Munarriz, Melendez y Adán, se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del dictámen.

Se leyó la proposicion primera, que decia asir:

«Que se decida si la rebaja de los sueldos ha de ser temporal, fijando en este caso el periodo.»

«A la comision no le parecia necesario acordar providencia sobre este punto, respecto á que previniéndose en el art. 358 de la Constitucion que las Cortes hayan de establecer anualmente las contribuciones para cubrir con ellas los gastos, es claro que la rebaja solo deberá entenderse para el inmediato año económico. Sin embargo, las Cortes podrán servirse determinar lo asi.»

Despues de una ligera discusion quedó aprobada.

Se leyó la segunda, que estaba concebida en los términos siguientes:

«Que la rebaja haya de ser general, incluyendo en ella los sueldos, gages, pensiones y toda clase de salarios pagados por el erario.»

La comision cree justa esta idea.

Fue igualmente aprobada despues de una ligera discusion.

Se puso á discusion la siguiente cláusula del dictámen de la comision.

«El Gobierno llama la atencion del congreso sobre los motivos en que se funda su comision para exceptuar de esta regla á los secretarios del Despacho y á los empleados en el cuerpo diplomático en países estrangeros, proponiendo el sueldo de 24000 rs. cada año para aquellos.»

«Aunque la comision conoce las atenciones que se merece la alta clase de los secretarios del Despacho, la calidad de sus ocupaciones, la esclavitud y responsabilidad á que se les sujeta, y demas circunstancias que les rodean, que son los fundamentos que la comision del Gobierno tuvo á la vista; detenida por la terrible situacion que ofrece la Nacion, y por el vehemente deseo de evitarle, en cuanto sea dado, los sacrificios pecuniarios, es de parecer que no se acceda á la propuesta, quedando los secretarios del Despacho con el sueldo actual de 12000 rs. líquidos sin descuento alguno.»

«En su dictámen los agentes diplomáticos en países estrangeros no deben sufrir rebaja en los sueldos por consideraciones bien obvias, y porque la comision procurará hacer las modificaciones oportunas cuando presente el presupuesto de Estado.»

Despues de una larga discusion entre los señores Navarro, Galiano, Canga, secretario de Hacienda, Tejeiro y Marau; el señor Romero leyó el decreto de las Cortes generales y extraordinarias, relativo á la ley del *maximum*, é hizo ver por él que los secretarios del Despacho gozaban antes de la fecha de este decreto el sueldo de seis mil duros. En seguida hizo varias observaciones para manifestar que aunque estos funcionarios públicos debian tener los sueldos correspondientes á las obligaciones que tenian, no

debían estar exceptuados de la rebaja que se hacía en todos los demas, porque en su concepto no era muy político.

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado el dictamen de la comisión.

Se mandaron pasar á la comisión dos adiciones, una de los Sres. Gomez Becerra y Arellano, para que se incluyan en la rebaja general los sueldos de los que obtienen destinos del Crédito público y todos los otros que se paguen del erario público; y la otra del Sr. Gonzalez Alonso, para que se incluyan asimismo los empleados que los perciban de los fondos públicos, ó que procedan de repartimientos de los pueblos.

Se suspendió esta discusión, y se dió cuenta del dictamen de la comisión que entendió en proponer á las Cortes lo conveniente acerca del estravio de la minuta del código penal, la cual manifestaba que habia practicado cuantas diligencias estaban á su alcance sobre un asunto tan delicado, y que justamente ha llamado la atención de las Cortes. La comisión habia oido á todos los oficiales de la secretaría y algunos otros individuos, los cuales sin embargo de estar discordes sobre los hechos esenciales, convenian todos en que la minuta se sacó de la secretaría: lo cual afirmaba tambien el oficial del registro, de cuya mesa salen todos los expedientes que se reparten.

Después de hacer la comisión varias reflexiones sobre este asunto, y de manifestar que la minuta la tenia el oficial encargado, con la nota de *á disposicion de la comisión*, el cual dijo haberla recogido por estar encima de la mesa de una pieza, en la cual se habia reunido la comisión segunda de legislación, daba su parecer, reducido á que observando que la comisión segunda de Legislación no habia dado motivo de dudar de su buen concepto, opinaba unánimemente que eran acreedores los individuos que la componian á una pública satisfacción que pusiese en la debida claridad su recto proceder, por no ser posible acriminarla de manera alguna: que no habia cesado de merecer la confianza del Congreso, al cual ha sido doloroso saber que ha habido quien tratase de amancillar su conducta.

En cuanto al oficial Carrillo, en cuya mesa se encontró la minuta, se dividian los Sres. de la comisión especial en tres votos. Los señores Alava, Cuadra é Infante opinaban que debia formarse causa al citado oficial ante el juez competente: los Sres. Riego, Grases y Galiano opinaban que debia separársele de su destino; y el Sr. Canga creia que se debia apercibirle, y suspenderle de su destino y sueldo por cuatro meses.

Se leyó asimismo el voto adicional de los señores Alcalá, Galiano y Grases, relativo á que no habiéndose portado el oficial mayor de un modo decoroso en este negocio, no practicando las diligencias oportunas para ello, se le amonestase para que en lo sucesivo se preste á los servicios que de él exijan las comisiones del Congreso en cuanto á facilitar los documentos que sean necesarios.

El señor Adan manifestó en un largo discurso la indulgencia que debia tener el Congreso en este punto: y después de haber hablado so-

bre el mismo los SS. Oliver y Gonzalez Alonso, el Sr. Galiano dijo, que en cuanto á la primera parte del dictamen de la comisión sobre la declaración solemne que las Cortes debian hacer para que se supiese que el Congreso jamas habia dado entrada á ninguna clase de dudas ni de sospechas contra la comisión segunda de Legislación, debia declararse suficientemente discutida, y aprobarse.

En seguida se declaró así, y quedó aprobada dicha primera parte.

Se volvió á leer la segunda parte del dictamen, relativa á los votos particulares de los Sres. Alava, Cuadra é Infante.

Se prorogó la sesión por una hora mas.

Después de haber hablado los señores Soria, Cuadra y Alcalá Galiano, el señor Salvato, en nombre de la comisión segunda de Legislación, manifestó el conflicto en que se habian visto todos sus individuos por la pérdida de la minuta del código penal, y por las disputas que acerca de lo mismo se habian agitado; pero que restablecida ya su tranquilidad por la declaración que acababan de hacer las Cortes, no podia menos de manifestar que los individuos de dicha comisión tenian toda la satisfacción suficiente, y nada mas deseaban.

Continuó la discusión entre los señores Sanchez, Ruiz de la Vega, Infante y Galiano.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y haber lugar á votar sobre el voto particular de los Sres. Alava, Cuadra é Infante.

El Sr. Canga manifestó que deseaba saber en que tribunal habia de formarse la causa al oficial Carrillo.

Se leyó un voto particular de los señores Galiano, Grases y Riego sobre que á Carrillo se le separase de su destino.

El Sr. duque del Parque dijo, que en su entender la votación se habia presentado mal, porque dividiendo en tres dictámenes el voto de los señores de la comisión, solo se habia preguntado si habia lugar á votar sobre el primero; debiendo haberse presentado todos tres, y preguntando con cual de ellos se conformaba el Congreso.

Habiendo trascurrido la hora de próroga, se preguntó si la sesión seria permanente hasta concluir este asunto, y se acordó que no.

Las Cortes oyeron con satisfacción que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud.

Se levantó la sesión á las cuatro.



Barcelona 4 de Mayo.

Segun los partes recibidos ayer, el célebre *Mosen Anton Coll de Espinellas* durmió el 30 del pasado en el pueblo de Arbucias, y en el dia 2 se disponia el distinguido patriota Perez Gisbert á darle una fuerte batida.— El 1.º del corriente se reunieron en Seva los 300 milicianos y 100 artilleros salidos el 29 de esta capital.

El día 2 continuaban por los mismos contornos de Vich y sus inmediaciones, (segun parte del coronel comandante de dicha columna volante D. José Taberne), *Mosen Anton* y su gavilla; pero no se podian adquirir noticias ciertas de su posicion, lo que dice dicho comandante no puede provenir sino del poco cuidado que tienen los Ayuntamientos de aquellos pueblos en dar cumplimiento á las ordenes que se les han comunicado sobre el particular; añade que le mueve á decirlo el haber sabido por los mismos individuos del Ayuntamiento de Viladrau, que tardaron mas de 24 horas en dar parte de la estada de *Mosen Anton* en él el 26 del pasado, con la despreciable excusa de que el Alcalde no estaba en el pueblo.

(Es preciso que las autoridades á quienes corresponda tomen las mas enérgicas medidas para evitar abusos tan trascendentales en lo sucesivo; y no dudamos que así lo harán, como lo reclama el Sr. Taverne del Esmo. Sr. Gefe Superior Político).

El Brigadier D. José Manso, gefe de la tropa y milicias que tanto de esta capital como de Mataró y Arens se han reunido en San Celoni, se ocupa eficazmente en la persecucion de aquella miserable gavilla de ilusos, que capitaneados por un indigno ministro del santuario, se publican defensores de nuestra augusta Religion con el puñal en la mano y sembrando el horror, y la desolacion por los pueblos por donde transitan. Confiamos que el valiente *Manso* que fué el terror de los franceses en la guerra de la independencia, será el azote y esterminio de los facciosos sosteniendo la causa de la libertad.

Segun anuncian nuestros apreciables colaboradores los Editores del *Indicador Catalan*, el insigne *Mosen Anton* ha tenido la desfachatez de desafiar á la columna de nuestros valientes artilleros y milicianos.... ¡Infeliz! Los que pelean por la justa causa de la patria no conocen el temor, desprecian las amenazas, y saben batirse con ardimiento, y morir con gloria, si la suerte fatal tiene decretado su fin.... No tiemblan, ni se rinden; combaten y vencen.... Ay de él y de sus secuaces si se presentan á la lid!.... su esterminio es inevitable.... y no les queda otro recurso que morir maldiciendo su suerte, ó huir como cobardes á buscar asilo en una Nacion estrangera.... ¡Ojalá que no pudiesen contar con este último!

A las 11 de esta mañana se han reunido los ciudadanos electores de partido en el salon llamado de S. Jorge, en el que se habia dispuesto el correspondiente estrado, á fin de proceder al nombramiento de secretario y un escrutador, pues el otro ya lo era el ciudadano D. José Riu.

El Esmo. Sr. Gefe político, que presidia, abrió la sesion leyendo el decreto de Cortes sobre division del territorio, y nombramiento de nuevas diputaciones; se pasó en seguida á nombrar un secretario, y un escrutador interinos para que interviniesen junto con el citado D. José Riu en la eleccion de los propietarios; y lo fueron los ciudadanos D. José Vallhonesta, abogado y hacendado de la villa de Granollers para secretario, y D. Agustín Yañez, boticario de esta ciudad y catedrático de la escuela especial de la ciencia de

curar, para escrutador. Habiendo tomado estos señores sus asientos, se procedió á la eleccion del secretario y escrutador propietarios; quedando nombrados, para secretario el mismo Sr. Vallhonesta, y para escrutador D. Francisco Serra y Franch, comerciante de esta ciudad: despues de lo cual, y de haber tomado su asiento dicho señor Serra, leyó el secretario los artículos de Constitucion relativos al asunto, y los poderes de los Sres. electores, con lo que se dió fin á esta junta preparatoria. Eran muy pocos los ciudadanos que han asistido á este acto y no podemos atribuirlo sino á que eran muy pocos los que sabian que se celebrase hoy dicha junta: nosotros que lo hemos presenciado, no podemos dejar de alabar la serenidad con que el ciudadano escrutador D. José Riu ha trasladado su silla al lado del secretario, separándose del extremo opuesto de la mesa en que tal vez por equivocacion se le habia colocado, y desde donde le era imposible el poder ejercer su encargo.

Mañana á las 10, se celebra en la Iglesia Catedral la misa de Espíritu Santo que previene la Constitucion; despues de la cual pasarán los Sres. electores al mismo salon de S. Jorge, para elegir los que deben vigilar sobre los destinos de 583 pueblos que pertenecen á esta provincia. Invitamos á todos los ciudadanos amantes de la felicidad de su patria, para que asistan á presenciar este acto verdaderamente digno de la soberania nacional.

CREDITO PUBLICO.

La Contaduria de dicho establecimiento en esta Provincia, ha recibido debidamente reconocidos de la general del Reyno los documentos de crédito sin interes presentados en esta oficina hasta fin de Marzo proximo pasado: lo que se avisa al público al efecto de que los interesados se sirvan pasar á retirarlos, mediante los resguardos se les entregaron en el acto de su presentacion. Barcelona 3 de Mayo de 1822.

Esteban Geonés.

Embarcaciones entradas ayer.

Españoles.

De la Habana, Cadiz y Cartagena en 100 dias el bergantin *Prueba* de 167 toneladas su capitán don Juan Vidal, con palo campeche, á don Estevan Badia y Vidal. = De Bilbao y Cadiz en 50 dias el queche marin S: Juan y Almas de 42 toneladas su capitán don Juan Bautista de Arritola, con trigo á la orden. = De la Coruña en 40 dias el laud N. S. del Carmen de 16 toneladas su patron Francisco Millet, con trigo de su cuenta. = De Cadiz y Alicante en 11 dias el misticó N. S. del Carmen de 30 toneladas su patron Iridro Maristany, con algodon, cobre viejo, añil y grana á varios. = De Málaga, Almuñecar y Aguilas en 15 dias el laud S. Antonio de 10 toneladas su patron Pablo Jenvat, con aceite, y algodon á varios. = De Denia en seis dias el laud S. Antonio de 25 toneladas su patron Buenaventura Bisquert, con naranjas de su cuenta. = De Soller y Tarragona en 5 dias el laud Beata Catalina Tomasa de 13 toneladas su patron Mateo Bosch, con naranjas de su cuenta. = De Santander, Gibraltar é Iviza en 32 dias el lugre S. Buenaventura de 50 toneladas su capitán D. Pedro de Renteria, con trigo á don Paulino Durand y compañía.

THEATRO: A las 4 la comedia el zeloso D. Lesmes, bolero, y saynete, en 2 actos; el Carpintero de Livonia, música del maestro Paccini.

A las 7 la ópera buffa